

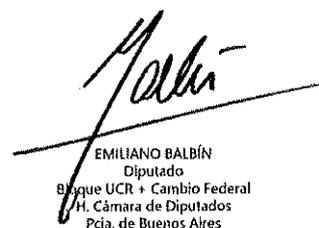
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

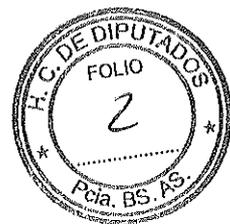
Su adhesión a los actos y homenajes que se lleven adelante el 22 de abril de 2025, en conmemoración del 40° aniversario del comienzo del Juicio a las Juntas Militares.-



EMILIANO BALBÍN
Diputado
Banco UCR + Cambio Federal
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Luego de asumir la Presidencia de la Nación, Raúl Alfonsín firmo el 13 de diciembre de 1983 el decreto N° 158 que daba pie al comienzo del proceso judicial. Dos días después, se instituía la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).-

El juicio inició el 22 de abril de 1985 y las audiencias se prolongaron hasta agosto de ese año. En unas 530 horas de audiencia declararon 839 testigos en la denominada "causa 13". El tribunal estuvo integrado por los jueces León Arslanian, Ricardo Gil Lavedra, Jorge Torlasco, Andrés D'Alessio, Guillermo Ledesma y Jorge Valerga Aráoz.-

El fiscal fue Julio César Strassera, y su adjunto Luis Gabriel Moreno Ocampo. Los letrados usaron como base probatoria el informe "Nunca más", realizado por la CONADEP.-

El alegato final del fiscal Strassera comenzó con las siguientes palabras: "La comunidad argentina en particular, pero también la conciencia jurídica universal, me han encomendado la augusta misión de presentarme ante ustedes para reclamar justicia". En su alocución dijo que aquellos meses fueron un verdadero descenso a los círculos del infierno y fundó su estrategia en mostrar y probar la sistematicidad del accionar de la dictadura. Como la desaparición de personas carecía de figura penal en ese entonces, aunque pudo ser tematizada durante el juicio no tuvo representación en las condenas.

El 9 de diciembre de 1985, ocho meses después del inicio, el juez León Carlos Arslanián leyó el fallo de la Cámara confirmando la existencia de un plan sistemático y convalidó las pruebas recogidas a través de los testimonios para refutar las justificaciones esgrimidas por la defensa, relacionadas con la existencia de una guerra. El pedido de penas por parte de la acusación fue

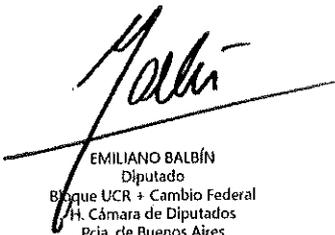


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

mayor que el obtenido en la sentencia. Jorge Rafael Videla y Emilio Eduardo Massera fueron condenados a reclusión perpetua e inhabilitación perpetua. A Roberto Eduardo Viola le dieron diecisiete años de prisión, a Armando Lambruschini ocho y a Orlando Ramón Agosti, cuatro. Fueron condenados por los delitos de privación ilegítima de la libertad, tormentos y robos. Por otro lado, algunas personas fueron absueltas.-

El Juicio a las Juntas Militares fue un mojón de la historia reciente argentina y de las democracias latinoamericanas. La lucha de los organismos de derechos humanos y la voluntad política de una sociedad que empezaba a vislumbrar los crímenes del terrorismo de Estado fueron elementos necesarios para que un tribunal ordinario, por primera vez en la historia universal, juzgare delitos que hoy son considerados de lesa humanidad.-

Es por los motivos hasta aquí expuestos, que solicito a mis pares acompañen en la presente iniciativa de Declaración.-


EMILIANO BALBÍN
Diputado
Bloque UCR + Cambio Federal
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires